

Para Economía Doméstica.
Economía nacional.

Higiene.

Economía doméstica.

Programas.

Los programas en vigencia, de las distintas asignaturas, han sido preparados con la colaboración de distinguidos profesionales en ejercicio, y su aplicación está sujeta a las modificaciones que surtiere la experiencia de los docentes, de los directores y de los encargados de vigilar su observancia y resultados.

La concurrencia de las opiniones críticas indicadas, nos dará el justo valor de este instrumento a la acción complementaria.

Inspección General, septbre 27 de 1922.

Fdo. - Salvador J. H. Loise.

20.287 P/922 Buenos Aires, diciembre 4/1922.
Reiterare a los C. C. E. E. de la Capital, la resolución adoptada con fecha 1.º de octubre de 1920 que dice en su artículo 2.º:
"Hacer saber a los C. C. E. E. de la Capital"

tal, con el fin de evitar reclamos en lo sucesivo, que el presupuesto del año actual, acuerda la partida destinada al pago de suplentes para servicios efectivos de enseñanza lo que excluye la posibilidad de pagar a dichos maestros haberes de vacaciones o por período de inscripción o trabajos de cualquier índole realizados después de la clausura de las clases".

Ordenar a la Mesa de Entradas y Salidas, que dé trámite a solicitudes de esa naturaleza. Comuníquese por circular, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, y archívese, previa anotación en Mesa de Entradas y Salidas para su cumplimiento.

Fds. J. H. Boero - Victor J. Guillot

15.239 I/912

Buenos Aires, diciembre 2 de 1932.

En vista de lo informado por Inspección Técnica General de la Capital y Herrería Retrada, se resuelve:

Eximir a los Inspectores Técnicos de la Capital, Escuelas Particulares, Nocturnas y Militares, de la obligación de firmar diariamente en la planilla de asistencia de per-